



**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE DISPONE LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DIÁLOGO SOCIAL, 2º CONVOCATORIA, LÍNEA NACIONAL, AÑO 2012, DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.**



**1458**  
EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**SANTIAGO, 25 SET. 2012**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el Decreto N° 18, de fecha 14 de enero de 2009 y sus modificaciones, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1433, de fecha 12 de septiembre del año 2012, se dispuso el llamado y se aprobaron las bases administrativas y anexos para la adjudicación de fondos del Programa de Diálogo Social, 2º Convocatoria, línea Nacional, año 2012, de la Subsecretaría del Trabajo.

2.- Que, mediante el memorándum N° 67 del encargado de la Unidad de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo, se solicitó la modificación de la Resolución Exenta N° 1433 de 2012, en el sentido de señalar que la fecha de término de la ejecución de las mesas de diálogo social, es el día 12 de diciembre de 2012, y no el día 30 de noviembre de 2012, como se establecía en los puntos 6.1.4 y 13.2.2 de las referidas bases administrativas.

3.- Que, por el motivo expuesto y existiendo un error en la redacción de las bases administrativa para la adjudicación de fondos del programa diálogo social, 2º Convocatoria, año 2012, se hace necesario modificarlas en los términos que a continuación se señalan.

PCAT

**RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCASE** a partir de la fecha de esta Resolución la propuesta pública para la **“ADJUDICACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DIÁLOGO SOCIAL, 2º CONVOCATORIA, LÍNEA NACIONAL, AÑO 2012, DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO”**, contenida en la Resolución Exenta N° 1433 de fecha 12 de septiembre del año 2012 en el sentido que indica:

**1.- 6.1.4 Duración del Proyecto**


El período de ejecución del proyecto se inicia a partir de los 15 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la celebración del convenio y no podrá extenderse más allá del **12 de diciembre de 2012**.

**2.- 13.2.2 Vigencia del Convenio**

El Convenio de Ejecución del proyecto seleccionado, comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo emitido por la Subsecretaría del Trabajo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad al plazo señalado en el mismo, el que no deberá exceder el **12 de diciembre de 2012**.

**2.- DÉJESE PRESENTE** que en lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige plenamente la Resolución Exenta N° 1433 de fecha 12 de septiembre del año 2012 de la Subsecretaría del Trabajo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**


  
**AUGUSTO IGLESIAS PALAU**  
Subsecretario del Trabajo (S)

**Distribución:**

Gabinete Subsecretario  
División de Administración y Finanzas  
Contabilidad y Presupuesto  
División Jurídica  
Unidad de Diálogo Social  
Oficina de Partes

FILE/OCG/IMH/CMH/MPH/RLO/icc

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

  
**JIMENA MORENO HERNÁNDEZ**  
Jefa División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

